

CIENCIAS AGROPECUARIAS¹

Resolución DG-148-2007

1. DEFINICIÓN

Abarca aquella actividad dirigida a las funciones de planeamiento, ejecución, dirección, supervisión o control de programas agropecuarios y de producción animal; mediante la aplicación de conocimientos de las ciencias físico-químicas, biológicas y económicas a esos programas, con la finalidad de procurar el bienestar de los productores, la satisfacción del abastecimiento nacional, así como coadyuvar el abastecimiento de mercados internacionales.

De igual manera, incluye la ejecución de actividades técnicas y de inspección físico sanitaria en el campo de la salud animal, aplicando conocimientos de la medicina veterinaria con la finalidad de proteger el patrimonio pecuario nacional y la salud pública.

2. CARACTERISTICAS

Esta especialidad se caracteriza porque el objetivo de quien desarrolla la actividad, es difundir y aplicar los conocimientos de esta área a través de la extensión o acción social y la asistencia técnica, tanto a productores como a especialistas en ciencias agropecuarias; sea por medios propios o cooperativos con otras entidades.

Así mismo, practicar los estudios de campo respectivos para la obtención de muestras, participar en demostraciones, ejecutar las inspecciones físico sanitarias y brindar capacitaciones técnicas a los agricultores con el propósito de que optimicen los recursos económicos; así mismo, brindar asesorías y efectuar revisiones a posterior en el campo de su actividad.

Se definen para este campo de actividad las siguientes subespecialidades: Fitotecnia, Zootecnia, Economía Agrícola y Generalista.

Esta última subespecialidad para los puestos que tienen funciones variadas en el campo de las ciencias agropecuarias y que por tanto no se pueden ubicar en ninguna de las subespecialidades anteriores, también aplica esta subespecialidad en puestos de jefatura, para permitir la carrera administrativa de los profesionales que se desempeñan en diversos campos de las ciencias agropecuarias.

3. RANGO DE APLICACION

Para las **subespecialidades Fitotecnia, Zootecnia**

- Técnico de Servicio Civil 1, 2 y 3 (G. de E.)
- Profesional de Servicio Civil 1, 2, 3 (G. de E.)
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2, 3 (G. de E.)

¹ Dictamen 068-2011 firmado el 14-12-2011

- Formador para el Trabajo 1 (Resolución URH-INA-SC-F-20-2016 del 25-02-2016)

Para la **subespecialidad Economía Agrícola**

- Técnico de Servicio Civil 1, 2 y 3 (G. de E.)
- Profesional de Servicio Civil 1, 2, 3 (G. de E.)
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2, 3 (G. de E.)

Para la **subespecialidad Generalista:**

- Técnico de Servicio Civil 1, 2 y 3 (G. de E.) (Dictamen Técnico AOTC-UOT-D-013-2020 de fecha 05/10/2020)
- Profesional de Servicio Civil 1 (Grupos A y B), 2 y 3 (G. de E.) (Oficio GIRH-201-2018 del 22/03/2018)
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2, 3 (G. de E.)
- Formador para el Trabajo 1 (G. de E.) Grupos A, B, C y D - INA (Oficio Gestión-OSC Sector Educación-002-2014 del 26-03-2013)

4. ATINENCIA ACADEMICA

Código: 027054

FITOTECNIA

- Agroindustria (DG-240-2007)
- Agronomía
- Ciencias Agrícolas
- Ciencias Agronómicas
- Ciencias Agropecuarias (Dictamen Técnico AOTC-UOT-DIC-021-2022 del 20-09-2022)
- Fitotecnia
- Fruticultura
- Horticultura
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Agrícola y de Biosistemas
- Ingeniería Agroindustrial (Dictamen Técnico AGRH-AT-012-2019 del 23/09/2019).
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería Agronómica con énfasis en Agricultura Ecológica (Dictamen 29-2014 del 28-03-2014)
- Ingeniería Agronómica con Énfasis en Economía Agrícola DG-240-2007)
- Ingeniería Agronómica con énfasis en Gestión Agroindustrial (Resolución DG-090-2007)
- Ingeniería Agronómica con énfasis en Riego y Drenaje (Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-004-2020 del 04-05-2020)
- Ingeniería Agronómica con énfasis Generalista
- Ingeniería Agronómica, énfasis en Fitotecnia
- Ingeniería Agronómica, énfasis en Producción

- Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego (Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-004-2020 del 04-05-2020)
- Ingeniería en Agronomía, énfasis en Agricultura Alternativa (Dictamen Técnico N° 070-2012 del 10/10/2012)
- Ingeniería en Agronomía, énfasis en Desarrollo Rural (Dictamen Técnico N° 071-2012 del 10/10/2012)
- Ingeniero en Agronomía (Dictamen Técnico N°SI-D-003-2017).
- Maestría Académica en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales con énfasis en Protección de Cultivos (Resolución DG-010-2007)
- Maestría Académica en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales con énfasis en Suelos. (Resolución DG-010-2007)
- Maestría Académica Internacional en Agroforestería y Agricultura Sostenible (Dictamen AOTC-UOT-D-028-2021 del 13-12-2021)
- Maestría en Agricultura Alternativa con mención en Agricultura Ecológica (Dictamen Técnico N°008-2017 del 07-03-2017).
- Maestría en Ciencias especialidad Ciencias del Suelo. (Resolución DG-202-2007)
- Maestría en Extensión Agrícola
- Maestría en Extensión Agrícola con mención en Desarrollo Rural
- Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible
- Maestría en Fitomejoramiento
- Maestría en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible (Dictamen Técnico No. AGRH-011-2021 del 26-08-2021)
- Maestría Profesional en Desarrollo Integrado de Regiones Bajo Riego (Res. DG-246-2006).
- Maestría Tecnológica, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Resolución DG-650-2008)
- Magíster de Estudios Profundos en Ciencias Agronómicas, opción Recursos Fitogenéticos (Resolución DG-154-2007).
- Magíster Scientiae en Agricultura Ecológica (GIRH-GOT-021-2019 de fecha 17/06/2019 y Dictamen AGRH-DT-009-2019 de fecha 01/07/2019).
- Magister Scientiae en Agroforestería Tropical (Dictamen N° AGRH-DT-016-2017)
- Manejo de Recursos Naturales (Dictamen Técnico N°SI-D-006-2017 del 04-04-2017)
- Manejo y Protección de Recursos Naturales (Dictamen Técnico No. 010-2015 de fecha 19/03/2015).
- Perito Agropecuario (Dictamen N° AOTC-UOT-D-027-2017 del 03-11-2017)
- Producción Agropecuaria Bajo Riego
- Producción y Comunicación Agropecuaria
- Riego Drenaje y Conservación de Suelos
- Técnicas Agrícolas
- Técnico en Gestión Agroindustrial
- Técnico Medio Agropecuaria en Producción Agrícola (Dictamen N° AGRH-DT-005-2019 del 27-05-2019).
- Técnico Medio en Agroecología (Dictamen 111-2014 del 06/11/2014)

- Técnico Medio en Agropecuaria (Dictamen N° AOTC-UOT-D-027-2017 del 03-11-2017)
- Técnico Medio en Agropecuaria en Producción Pecuaria (Dictamen N° AOTC-UOT-D-027-2017 del 03-11-2017)
- Técnico Medio en Ciencias Agropecuarias (Dictamen N° AOTC-UOT-D-027-2017 del 03-11-2017)
- Técnico Medio en Educación Agropecuaria
- Técnico Medio en especialidad Producción Pecuaria (Dictamen Técnico No. AOTC-UOT-D-005-2020 del 21-05-2020)
- Técnico Productor Orgánico

Código: 027106

ZOOTECNIA

- Agronomía
- Apicultura
- Ingeniería Agroindustrial (Dictamen Técnico AGRH-AT-012-2019 del 23/09/2019).
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniería Agronómica con énfasis en Gestión Agroindustrial (Resolución DG-090-2007)
- Ingeniería Agronómica, énfasis en Producción
- Ingeniería Agronómica, énfasis en Zootecnia
- Ingeniería Agronómica, énfasis Generalista
- Ingeniero en Agronomía (Dictamen Técnico N°SI-D-003-2017).
- Ingeniería en Producción Animal (Dictamen Técnico AGRH-AT-013-2019 del 23/09/2019)
- Ingeniería en Sistemas de Producción Animal (Dictamen Técnico AOTC-UOT-DIC-009-2022 del 29-03-2022)
- Maestría Académica en Ciencias Agrícolas y Recursos Naturales con énfasis en Nutrición Animal. (Resolución DG-010-2007)
- Maestría en Apicultura Tropical
- Maestría en Nutrición Animal
- Maestría en Producción Animal Sostenible (Resolución DG-312-2005)
- Producción Animal
- Producción y Comunicación Agropecuaria
- Sistemas de Producción Animal

Código: 027038

ECONOMIA AGRICOLA

- Administración de Empresas Agropecuarias
- Administración de Empresas, con énfasis en Empresas Agropecuarias
- Agronomía (Resolución DG-329-2005)
- Economía Agrícola
- Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente (resolución DG-355-2005)

- Economía Agrícola con énfasis en Gestión y Extensión Agrícola (Resolución DG-183-2005)
- Gestión Integral de Fincas
- Ingeniería Agroindustrial (Dictamen Técnico AGRH-AT-012-2019 del 23/09/2019).
- Ingeniería Agronómica (Informe IT-EOT-020-2004)
- Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola (resolución DG-355-2005)
- Ingeniería Agronómica con énfasis en Gestión Agroindustrial (Resolución DG-090-2007)
- Ingeniería Agropecuaria Administrativa
- Ingeniería Agropecuaria Administrativa con énfasis en Empresas Agroindustriales (IT-EOT-159-2003)
- Ingeniería Agropecuaria Administrativa con énfasis en Empresas Agropecuarias.
- Maestría en Extensión Agrícola
- Maestría en Gerencia Agroempresarial (Resolución DG-103-2005)
- Producción y Comunicación Agropecuaria (Informe IT-EOT-160-2003)
- Ingeniería en Agronomía, énfasis en Agro negocios (Dictamen Técnico N° 069-2012 del 10/10/2012)
- Ingeniería en Agronomía, énfasis en Desarrollo Rural (Dictamen Técnico N° 072-2012 del 11/10/2012)
- Técnico Medio en la Especialidad Agropecuaria en Producción Pecuaria (Dictamen Técnico N° 031-2013 del 13/09/2013)
- Técnico Medio en la Especialidad en Producción Pecuaria (Dictamen Técnico 054-2014 del 19/05/2014)
- Ingeniería en Agronegocios (Dictamen 110-2014 del 30-10-2014)
- Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial (Dictamen Técnico N°007-2017 del 07-03-2017)
- Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (Dictamen Técnico N° AOTC-UOT-D-029-2018 del 10-08-2018)
- Ingeniero Agropecuario Administrador con énfasis en Empresas Agropecuarias (Dictamen Técnico N° AOTC-UOT-D-007-2019 del 27-05-2019). De conformidad con la resolución DG-148-2007
- Maestría Profesional Internacional en Administración y Desarrollo de Negocios (Dictamen Técnico AOTC-UOT-D-030-2021 del 13-12-2021)
- Maestría Académica Internacional en Economía, Desarrollo y Cambio Climático (Dictamen Técnico AOTC-UOT-D-032-2021 del 13-12-2021)
- Maestría en Extensión Agrícola con mención en Desarrollo Rural
- Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible

Código: 027058

GENERALISTA

Para la Subespecialidad Generalista se considera atinente cualquier carrera contemplada en las subespecialidades anteriores.

Nota:

La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º.

Nota Importante: En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad en puestos con esta especialidad y que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa, inclusive a la reasignación de los puestos que ocupan en propiedad, siempre y cuando se mantengan en la misma especialidad. Las personas nombradas en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombradas en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que los numerales 140 inciso segundo de la Constitución Política y 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, otorgan al Ministro de ramo de que se trate, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de sus dependencias.